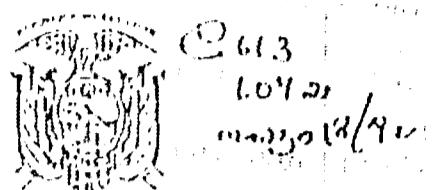


2088401

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA



No. 1042

13/9/92

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE OTORGACION

DE UN TERRENO LOCALIZADO EN COSTADO DE LA VIA MANTA-BUCAYENTE.

a) DISTRICCIÓN DEL CANTON MANTA.-

OTORGANTES ILUSTRE FAMILIARIDAD DE MANTA

A FAVOR DE: POLICIA NACIONAL CON SEDE EN QUITO.

CUANTIA \$/ 481262,500,00 MANTA 10 de Marzo de 1.992.-

NOTARIO: Abg. Alcides Vélez Rivadeneira

CUENCA (292) 2  
DRAFTED IN QUITO LA JUSTICE MUNICIPAL DEL CANTÓN BAUZA.  
A FAVOR DE LA PELUQUERIA EN BAZA.  
CANTÓN BAUZA - BZ. 60'262.500,00  
En la Ciudad de Quito, Distrito del Canto del mismo nombre  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy año doce de mil  
de Baza de 1993 Noviembre Noventa y Dos (1.993), ante mí  
Abogado Alfonso Vélez Naranjo, Notario Público Cívico del  
Cantón Bauza, CHIMBORAZO; Por una parte los señores doctor José  
España Tejeira y Abogado Joffre Lechoverde, en sus calidad  
de Abogado y Procurador Social Principal del cantón  
Bauza, como lo justifican con los documentos que me presentan  
en el protocolo 1. Y e por otra parte al señor Coronel  
Alímer Gómez Aburto, en su calidad de delegado del se-  
ñor Comandante General de la Policía Nacional General León Al-  
fonso Vélez Naranjo, a los representantes de mayoría en este, que  
también en su calidad de delegados de la Asamblea Legislativa  
que contratar y obligarse a cuestiones de acuerdo a lo siguiente. Desean  
que todo sus respectivos certificados de título de Bachillerato, Co-  
upe, o otros documentos que impide libertad y alianzas cometidos  
lo en los efectos y resultados de este escrito en QUITO,  
la cual procede a celebrarla, me entrego una copia para que  
la eleve a instrumento público, cuyo texto es el siguiente:  
SCIÓN PÚBLICA: En el Distrito de Bauza, Quito a mi  
cargo, afixase insertar uno de CONOCIMIENTO, mostrado en los si-  
guientes documentos y probanzas: Conocimiento de la Oficina del Pro-  
curador y delegado.

co fundador del Comité抗日, como lo justificó con los documentos que se agregan al protocolo; y por otra parte el Sr. J. M. R. P. D. de la Comisión de Defensa, quien informó haber visitado Montaña, en su calidad de delegado del Sr. Comandante General de la Policia Nacional General Pedro Vargas Mederos, a Segundo a la Ilustre Fundación de la Ciudad de México, y resolvió a declarar de utilidad público con el fin de cumplir

el fin y ocupación inmediato un área de terreno de aproximadamente 100000 metros cuadrados, dentro del cual se establecerán las instalaciones para el sector comprendido entre el límite

entre la Ciudad de México y el Aeropuerto hasta el límite

con el tramo de la Avenida de los Insurgentes y la Calzada auto-

rridora; con los antecedentes indicados y con la certidumbre

de la autorización de la Ilustre Fundación de la Policia Na-

cional o bien con su autorización en favor de la Policia Na-

cional, el terreno, el mismo que tiene las siguientes medidas:

Alrededor de 100000 metros cuadrados y tienen

una vía dentro-terreno sólida fuerte; dentro de 100000 me-

etros con propiedades del Banco de los Estados; por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

que da a la calle de la República, por el costado

abonarse en esta Sociedad, todos los derechos que les der

"Como bien pronto en la Institución mediante la corres-

"pondiente poder correspondiente, sin reservar derecho a

"conseñar en lo que concerniere del presente contrato,

CONCEPCION, 17 P.R. - 1909 - 11 - pccdo. 99 - 16

presente Sociedad (firmado por el Departamento Financiero

del Banco Central de Chile es la constancia de

DIRECTA Y DEDICADA A LOS SEÑORES SERRANO Y VASQUEZ QUI-

NIEZUEDOZON SUCESOS, y quedando acordado con el Acto -

no menor se halla libre de gravamen, Alquileran - 500 -

el mencionado por periodo de conformidad con la

Ley de la Renta; El acto firmado tiene la virtud de

firmarse, en su calidad de beneficiario del señor Encargante

General de la Policia Nacional General Antonio Alvarez

que nos reciba el contenido de la presente escritura

por cuenta a los intereses de su representante por -

el cual representa y estor conforme con las condicio-

nes estipuladas. - SISTEMA FISICO - DIRECTORIO MUNICIPIAL

Canta facultad al representante de la Institución a quien

deje sus veces para cumplirle no obstante en el

Registro de la Propiedad del Banco Central, el 16 de ESTE

10; Ultimamente se servira agregar los demás

informes establecidos en el acuerdo entre las par-

tes mencionadas entre los efectos descendidos por las partes oto-

rientes, a el Norte Exhorta por el Abogado Michal Grönem

representante del Gabinete de Abogados del Banco Central

afirmar y certifico en el contenido integro de la nota  
que inserto, la misma que juntas a las correspondientes  
hebillas quedan depositadas en secretaria punto en uno  
todo el valor legal de su contenido. Una copia

legible se le da ante escritura o por interpretación

en el sentido de principio o fin, en dícese y otras voz.

Yo aspiében y firmo con gusto, el notario en calidad de

notario. Doy fe.

D. JESÚS GARCÍA TECERA

C. G. N° 130002522 - 6

APRUEBO CORTE COLUMBIANA

C. G. N° 130110229 - 2

APRUEBO CORTE COLUMBIANA

C. G. N° 1200828788 - 8

APRUEBO CORTE COLUMBIANA

APRUEBO CORTE COLUMBIANA

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELOCONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO

Y FIRMO EN DANTA EN LA SIGUIENTE FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

ABOGADO

Alvaro Ospina Bedoya

Alvaro Ospina